

Consideraciones silviculturales de ocho especies forestales con poblaciones reducidas o en peligro de extinción en el Área de Conservación Tempisque, Subregión Nicoya.

R. QUESADA. Instituto Tecnológico de Costa Rica, Escuela de Ingeniería Forestal, Ap. 159-7050 Cartago, Costa Rica. rquesada@itcr.ac.cr

Palabras clave: amenazadas, regeneración, densidad, escasas, incendios, perturbaciones, distribución natural

Se evaluó el estado de las poblaciones de Guanacaste blanco (*Albizia niopoides*) (Spruce ex Benth.) Burkart, Espavel (*Anacardium excelsum*) (Bert. & Bald.) Skeels, Ron ron (*Astronium graveolens* Jacquin), Cedro amargo (*Cedrela odorata* L), Ceiba (*Ceiba pentandra* L.) Gaertn., (Cocobolo (*Dalbergia retusa* Helmsl.), Guapinol (*Hymenaea courbaril* L.) y Tempisque (*Sideroxylon capiri* (A.DC.) Pittier).

La selección de las especies forestales se basó en: disminución visible de sus poblaciones, tasa de aprovechamiento comercial elevada y criterios biológicos-ecológicos como: mecanismos de polinización y dispersión de las semillas, requerimientos edáficos, distribución a escala regional, diocismo, endemismo, crecimiento, abundancia, frecuencia, distribución en los ecosistemas forestales y regeneración.

La situación actual de las poblaciones estudiadas es crítica. La abundancia varía entre 0,04 y 0,46 árboles/ha, la cual es inferior a la permitida por los principios, criterios e indicadores para el manejo forestal y la certificación en Costa Rica.

El panorama de los bosques es una matriz fragmentada, fuertemente afectados por actividades humanas, los incendios y el aprovechamiento de diferentes productos.

Las especies estudiadas tienen bajas probabilidades de continuar formando parte del bosque, basado en: la escasa regeneración, producción de semillas, vitalidad de los individuos y aislamiento. Se propone una veda regional para *Dalbergia retusa*, *Sideroxylon capiri*, *Astronium graveolens*, *Hymenaea courbaril*, y restricciones de uso a *Ceiba pentandra*, *Anacardium excelsum* y *Cedrela odorata* y un decreto especial de protección para *Albizia niopoides*.